



1829
6/11

D^o Benito Blanco de Xerisim en el Cong^o de
Grandes con vista de la peticion propuesta p.^a
Bentura de Mon mujer del Pedro Millares de la
lugar de Villaverde en esta comprension opo-
niendose p.^a Intercepcion dotal al pago entablado
contra el Marido de doscientos y p.^a de q.^a seme
comunico traslado digo: Que la tal tercera
es un embrollo fraguado p.^a el buen Millares
p.^a entorpecer el pago de su deuda, pue q.^a nita
documenta ni podia haverlo de una falsedad
tan conocida como estampa de haver llevado
endote cincuenta ducados, quando sacentodop
q.^a nada tenia, p.^a lo q.^a deve ser deprecia y con-
tinuado el pago p.^a la Casa embargada, q.^a confe-
sare como se confiesa en el escrito produ-
cido haver sido fabricada en el Matrimonio
y ser p.^a con q.^a ganancia de el, deve ser
vir p.^a satisfacer las deudas contraídas
como la mia en la Union Conyugal; y al in-
terito. Armo. Sup.^{ca} se sirva deprecia en
vntodo la inivmada tercera, o alomeno, va-
jo cualesquier fianza q.^a si fuere precisa ofre-
co prestar mandando Continuar mi pago
p.^a los vienes embargados y mas q.^a fueren

